



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

ASUNTO. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA CON DESTINO A "BANCO DE RECURSOS DE CENTROS EDUCATIVOS"

Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e3a1e11b5394723a6270dc919c85fe6001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE LAREDO

11. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
12. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
13. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
14. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
15. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
16. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
17. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.

| Beneficiarios | NIF | Finalidad | Cuantía | Partida |
|--------------------------------------|------------|--|---------|---------|
| Endura Club | G-39861380 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; Raid Playa de Laredo | 1.200€ | 341-489 |
| Sociedad Bolística las carcobas | G-39245329 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; semana del pasabolo tablón | 1.800€ | 341-489 |
| Peña Bolística Maritina | G-39454400 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; concurso de pasabolo | 900€ | 341-489 |
| Club de Hockey y Artístico | G-39420120 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; trofeo Ayuntamiento de Laredo Patinaje Artístico | 500€ | 341-489 |
| Sociedad Bolística las Carcobas | G-39245329 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; villa de Laredo Pasabolo Tablón | 1.200€ | 341-489 |
| Club Deportivo Elemental Expo-Cachon | G-39889753 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; memorial internacional de Petanca | 900€ | 341-489 |
| Club Deportivo Centro Hípico Laredo | G-39485446 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; concurso Hípico de Saltos | 5.000€ | 341-489 |
| Club Atletismo Amigos del Deporte | G-39378740 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; 10Km Villa de Laredo (evento no celebrado) | 19.600€ | 341-489 |
| Club Deportivo Laredo | G-39231303 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades; patrocinio publicidad en camisetas, Club Deportivo Laredo 2ª división B de Fútbol. | 20.000€ | 341-489 |
| Peña Tío Simón | G39273594 | Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades | 2.000 € | 432-489 |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e3a1e11b5394723a6270dc919c85fe6001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Asimismo, en el ejercicio 2020, serán subvenciones de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ayuda con destino a financiar el "banco de recursos" con arreglo al siguiente detalle:

| Beneficiarios | Cuantía máxima a distribuir | Criterios | Aplicación presupuestaria |
|--|-----------------------------|--|---------------------------|
| Centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria de la localidad, sostenidos con fondos públicos (educación pública y concertada): Instituto Bernardino de Escalante, Instituto Fuente Fresnedo, CEIP Pepe Albal, CEIP Pablo Picasso, CEIP Villa del Mar, Fundación EDUCERE, CEE Pintor Martínez Sáez | 50.915,00 | Alumnos de 1º y 2ª de primaria: 100,00 €/alumno Alumnos con necesidades socioeducativas; 155,00 €/alumno Resto de alumnos: 30 €/alumno | 342.480 |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e3a1e11b5394723a6270dc919c85fe6001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

